

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17769** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado número 0000171/2015, NIG 3120147120150000193, por auto de 12 de mayo de 2015 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor ARQUIPIEDRA, S.L., con CIF n.º 831567290 y domicilio en Polígono de la Alberguería, s/n, de Viana, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por D. D. Mariano Julián Benac Urroz, con domicilio postal en avenida Pio XII, 3, 4.º, 2, 31007 Pamplona, y dirección electrónica: [benacabogados@benacabogados.com](mailto:benacabogados@benacabogados.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación.

Pamplona, 20 de mayo de 2015.- El/a Secretario/a judicial.

ID: A150024933-1